



CHILLÁN, enero 25 del 2012.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104/

TENIENDO PRESENTE : Solicitud del Sr. Nelson Cabrera Cisternas, Presidente y la Sra. Mónica Becerra Diconca, Secretaria de la Asociación de Ciclismo de Chillán, para realizar una prueba ciclística, "Ascensión a las Termas de Chillán", los días 28 y 29 de enero del año en curso, con los siguientes recorridos:

- Sábado 28 de enero: Salida a las 18:30 hrs., desde Plaza de Armas, Avda. Libertad, Yerbas Buenas, Bulnes y Carrera.
- Domingo 29 de enero: Salida a las 10:00 hrs., Plaza de Armas por calle 18 de septiembre, Avda. Libertad, Avda. Argentina, Barros Arana, Camino a Pinto, Pinto, El Rosal, Los Lleuques, Las Trancas, Termas de Chillán donde se ubicará la meta final.

VISTOS :

El Ord. N° 19 del 21 del mes en curso de la Subcomisaría de Investigación de Accidentes en el Tránsito y Carreteras Ñuble, que adjunta Informe Técnico Vial N° 03–F–2012. Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto N° 1086 de septiembre de 1983 y Decreto N° 289 del 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, de ambos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y, el Informe de Estudio Vial N° 03-F-2012 de la Subcomisaría de Investigación de Accidentes en el Tránsito y Carreteras Ñuble.

RESUELVO :

1) Autorízase la realización de la actividad señalada, cumpliendo estrictamente con el Estudio Vial N° 03-F-2012, evacuado por Carabineros de Chile, Prefectura de Ñuble N° 17, Subcom.I.A.T. y Carretera, en lo pertinente a competencia de ciclismo "Ascensión a las Termas de Chillán".

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.

3) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la cicletada, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.

4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble, a la I. Municipalidad de Chillán y a la I. Municipalidad de Pinto, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda a Ud.,



JOSÉ ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. I. Municipalidad de Chillán
4. I. Municipalidad de Pinto.
5. Archivo Jurídico.